

«Politeia»: un nombre para la democracia

«La ciudad griega era la *polis*; sus ciudadanos, los *politai* y la constitución se llamaba *politeia*»¹. Con estos breves trazos queda esbozado un sistema que ha despertado la admiración de los estudiosos de la antigüedad clásica.

Naturalmente, no es ésta la situación originaria. Es preciso partir de una institución mucho menos racional y más espontánea, como efectivamente ha sido vista en más de una ocasión². Omitamos el que en época más o menos temprana haya logrado ya algunas de las características que la distinguirían luego³. Más importante es destacar las tensiones y luchas producidas en su seno. La finalidad de las mismas era fijar una clase y una medida de la participación de cada sector del pueblo en el gobierno de la *polis*⁴.

La idealización, antes apuntada, ha llevado a los investigadores a dotar a la *polis* de un carácter exclusivista y absorbente. «La *polis* es la única organización estatal que responde a la naturaleza del hombre»⁵. «Solamente una ciudad podría ser un estado, porque Estado equivalía a comunidad»⁶. En consecuencia, parecen lógicas otras afirmaciones. «La *polis* lo era todo para los ciudadanos, hasta el punto de

1 Schachermeyr, *Griechische Geschichte* (Stuttgart 1960) p. 123.

2 Starr, 'The early Greek city-state', *PP* 12 (1957) 97-108; Martin, 'La notion d'Etat dans la Grèce antique', *IH* (1954) 169-74; Welles, 'The Greek city', *Studi Calderini-Paribeni* I, pp. 81-99.

3 Ehrenberg, 'Origins of democracy', *Historia* 1 (1950) 515-48; así como 'An early source of polis-constitution', *CQ* (1943) 14-18.

4 Schachermeyr, o. c., p. 124; Cicotti, 'Atene, repubblica di proletarii?', *NRS* (1919) 514-19.

5 Pohlenz, *L'uomo greco* (Firenze 1962) p. 194.

6 Schachermeyr, o. c., p. 137.

no poder pasar sin ella»⁷. «La ciudad atraía con verdadera pasión a los ciudadanos»⁸.

Tal actitud estaba justamente motivada. «Los ciudadanos tenían la ilusión de poder intervenir siempre en los asuntos de cada día y tomar decisiones»⁹. «Los griegos tendían a salvaguardar su propia vida individual y a colaborar personalmente en la organización de la comunidad»¹⁰. Nos encontramos, por tanto, ante un régimen igualitario¹¹, con un gobierno del pueblo, para el pueblo y por el pueblo¹², una democracia extrema con el pueblo como verdadero soberano¹³.

En estas condiciones, no es de extrañar que se comenza-se a estimar el hecho de la ciudadanía. Tal prerrogativa era considerada como valor supremo, como supremo orgullo. Los ciudadanos se nombran por el nombre de la ciudad. Ellos dan cuerpo a la *polis* porque en ella se concibe todo como un conjunto integral¹⁴. En suma, todo parece indicar que nos encontramos ante un sistema que modernamente caracterizaríamos como democrático. Semejante impresión se desprende de la idealización hallada en los estudiosos.

No podemos nosotros, hombres del siglo xx soslayar un hecho importante. Somos herederos de la cultura griega, del sistema que acabamos de describir a grandes rasgos. «Nuestra palabra *política* procede, de forma evidente, de *polis* y su familia»¹⁵. «Los modernos pueblos civiles se han uniformado inconscientemente a su modo de expresión y de pensar, llamándola ellos también *vida política*»¹⁶. «Cuando nosotros hablamos de *política*, de aristocracia, de democracia, recordamos otros tantos términos y conceptos griegos, y no es una casualidad, ya que los griegos han sido el primer pueblo que ha desarrollado una *vida política*, creando algo que fuese válido para todo el mundo occidental. Tenían una vo-

7 Lloyd-Jones, *Los griegos* (Madrid 1965) pp. 73-74.

8 Schachermeyr, o. c., p. 123.

9 Lloyd-Jones, o. c., pp. 75-76.

10 Pohlenz, o. c., p. 195.

11 Weber, 'Die demokratische Staatsform in Athens', *AU* 11 (1968) 5-18; Gelzer, 'Staat und Bürger im Altertum', *MH* 12 (1955) 1-19.

12 Gomme, 'The working of Athenian democracy', *History* 36 (1951) 12-29.

13 Jones, 'The Athenian democracy and its critics', *CHJ* 11 (1953) 1-26.

14 Schachermeyr, o. c., p. 123.

15 Lloyd-Jones, o. c., p. 73.

16 Pohlenz, o. c., p. 194.

luntad de autodeterminación (a diferencia de las masas de Oriente) que les llevaba a configurar la comunidad de modo tal que todo individuo participase, aunque sólo fuese en pequeña medida, en la dirección de los asuntos públicos»¹⁷.

De hecho hay en los griegos más de una idea que parece característica del mundo moderno¹⁸. Nuestra sociedad, ha experimentado diversas formas de gobierno en las etapas históricas por las que ha atravesado. Ahora parece inclinarse decididamente por la democracia como régimen óptimo. Los sistemas de ese tipo van ganando terreno en las diferentes naciones, a ojos vistas. Cabe preguntarse entonces por ese sentimiento democrático que parece consustancial con el pueblo griego. Cabe estudiar si se manifiesta de alguna manera en el léxico por ellos utilizado, sobre todo en el que designa las realidades mínimas básicas de su vida política.

Preciso será ponernos en guardia contra la fácil tentación de considerar los fenómenos antiguos aplicando nuestros criterios actuales. Históricamente se ha cometido tal fallo de perspectiva¹⁹. Igualmente, se ha intentado forzar a la historia griega a justificar más de una actitud moderna²⁰. En nuestro caso, fenómenos considerados entonces como naturales, la esclavitud por ejemplo, no lo son hoy día. También es verdad que un ciudadano extranjero no tiene en el país que lo alberga los mismos derechos, ni deberes, que en el propio, y esto se da hoy día²¹. Es lógico, pues, que circunscri-

17 Pohlenz, o. c., p. 186.

18 Menzel, 'Das Problem der Demokratie in der griechischen Staatslehre', *ZVS* n. f. 4 (0000) 411-31.

19 Davies, 'La storia di Atene e il metodo di Münzer', *RSI* 80 (1968) 209-21.

20 Holtorf, 'Griechische Staatsgesinnung, Staatsgesinnung des dritten Reichs', *Gymn* (1937) 122-26.

La comparación entre pasado y presente ha atraído sobre todo a ingleses y alemanes. Así lo testimonian numerosos estudios, entre los que destacamos: Barker, 'Greek political ideas and modern political problems', *PCA* (1928) 7-8; Livingstone, *Greek ideals and modern life* (Oxford 1935); Geyer, 'Der hellenistische Staat, ein Vorläufer des modernen absoluten Staates', *HZ* 132 (1925) 383-412; Russ, 'Die griechische Polis im Spiegel unserer Zeit', *Nat. soz. Bildungswesen* 3 (1938) 428-33; Weinstock, *Polis. Der griechische Beitrag zu einer deutschen Bildung heute an Thukydides erläutert* (Berlin 1934).

21 De forma parecida ocurría en Grecia. Véase al respecto: Larsen, 'Lycia and Greek federal citizenship', *SO* 33 (1957) 5-26; Levi, 'I politeumata e la evoluzione della società ellenica del IV secolo a.C.', *PP* 18 (1963) 321-36; Mathieu, 'La réorganisation du corps civique athénien à la fin du V siècle', *REG* 40 (1927) 65-116.

bamos la participación democrática a las personas con plenitud de derechos, los verdaderamente ciudadanos. En otro orden de cosas, será preciso hacer abstracción de las modalidades de participación democrática en los regímenes actualmente existentes. Pensamos en el sistema de partidos políticos, cuya inexistencia en Grecia está probada²². Como cualidad esencial del sistema democrático habrá de considerarse la simple participación del ciudadano en los asuntos del gobierno de su país. Este hecho básico es el que habrá que estudiar en el caso de la *polis* griega.

Lo que los griegos llamaron *democratia*, puede ser tenido como un régimen transitorio. Esa palabra surge en un momento histórico perfectamente datable²³. No es que antes de las guerras médicas tuviera un sentido diferente al posterior. Sencillamente, no existía²⁴. Con el curso del tiempo, es una forma progresivamente abandonada en Grecia y en Roma²⁵. Por todo ello, para tratar de responder a la pregunta que nos formulábamos dos párrafos antes, hemos acudido a un vocablo diferente. Se trata de una palabra directamente vinculada con la forma *polis*, que consideramos en principio como neutra en cuanto a connotaciones democráticas o no: nos referimos a la voz *politeia*.

En primer lugar trataremos de determinar su significado básico, en relación con la familia de *polis*. Una segunda aproximación revisará la evolución de ese primer significado a través de los distintos autores griegos. Se intentará por ese medio encontrar la equivalencia, expresa o no, entre *politeia* y la idea de «*democracia*». La historia misma pone el límite a nuestro estudio. En un momento dado, el sistema de la *polis* desaparece. Con Aristóteles, por tanto, daremos por terminada la evolución aludida, en el aspecto que nos interesa. No quiere esto decir que la historia de la palabra termine ahí.

22 Pearson, 'Party politics and free speech in democratic Athens', *GR* 7 (1937) 41-50; Reverdin, 'Remarques sur la vie politique d'Athènes au Vème. siècle', *MH* (1945) 201-12.

23 Debrunner, *Δημοκρατία, Festschrift für Ed. Tièche...* (1947) 11-24.

24 Forrest, *La democracia griega* (Madrid 1966) p. 103.

25 Larsen, 'The judgment of antiquity on democracy', *CPh* 49 (1954) 1-14; Goodenough, 'The political philosophy of Hellenistic kingship', *YCS* 1 (1928) 55-102.

Con posterioridad al siglo IV a.C. pasará a adquirir nuevos significados²⁶, pero dicha etapa histórica cae fuera de nuestro objetivo, por el momento.

Constitución de la palabra «politeia».

En la base de este substantivo se encuentra la palabra *πόλις*, formación de tema en *i-*. Característica general de estos temas es la alternancia entre nominativo/acusativo y los restantes casos. En una u otra opción, podía aparecer el grado pleno en la raíz o en la desinencia²⁷.

Los hablantes tendieron a generalizar la *yod* como vocal final del tema, esto es, el grado cero de la raíz. El ático mantuvo la alternancia, aunque no sin modificarla²⁸.

El significado correspondiente a *polis* es el de «Ciudad». Indica, por tanto, un lugar, al margen de ulteriores precisiones que han sido intentadas en más de una ocasión por los estudiosos, sobre todo en relación con la palabra *astu*²⁹.

Sobre el tema *πολι-* citado, se construye la forma *πολιτικός*. El sufijo de derivación es el elemento dental *-t-/-tā-*. Dicho sufijo se presenta en un principio en composición nominal, aunque pronto puede añadirse a cualquier forma nominal y producir sustantivos no compuestos primero, derivados verbales más tarde³⁰. En ese sistema de denominativos, que el griego ha ido constituyendo con ese sufijo, los masculinos aparecen hipercaracterizados con una *-s* analógica. Así se obvia la asociación de la final *-ta* con el femenino³¹.

Ha habido discusiones en torno al origen del alargamiento del tema en los derivados, en concreto en *πολιτικός*³². Tal

26 Larsen, 'Representation and democracy in Hellenistic federalism', *CPh* 40 (1945) 65-97; Bratianu, 'Empire et «démocratie» à Byzance', *Byz. Z.* (1937) 86-111.

27 Chantraine, *Morphologie historique du grec* (Paris 1964) pp. 85-86.

28 Chantraine, *La formation des noms en grec ancien* (Paris 1933) p. 111.

29 Frisk, *Griechisches etymologisches Wörterbuch* (Heidelberg 1960-69) pp. 576-77; y en relación con *ἄστυ*, véase Hammond, *A history of Greece* (Oxford 1963) p. 67.

30 Chantraine, *Formation*, p. 310; así como Fraenkel, *Geschichte der griechischen Nomina Agentis*, *-τήρ/-τήρι/-τής* (Strassburg 1910-12), I, p. 5; II, p. 137; y Risch, *Wortbildung der homerischen Sprache* (Berlin 1937) § 13.

31 Redard, *Les noms grecs en -τής, -τις et principalement en -τικός, -τις* *Etude philologique et linguistique* (Paris 1949) p. 5; Chantraine, *Morphologie*, p. 54.

32 Hirt, *IF* 31 (1912-13) 13; y resumen en Redard, o. c., p. 11.

particularidad no debe extrañar. Hay una gran abundancia de derivados griegos sobre temas terminados en vocal larga³³.

Los sustantivos que presentan este sufijo designan personas. El recurso ha sido empleado en determinados grupos semánticos, uno de los cuales es la terminología técnica de la vida política³⁴. Característica de la persona aludida con un sustantivo en -της es su condición de agente. De hecho, en ático, el sufijo que nos ocupa ha desplazado a los derivados antiguos en -τήρ/-τωρ³⁵. *Polites* es «ciudadano», lo que supone la relación local del que habita permanentemente en la ciudad. Pero esta función es algo pasivo. La actividad implícita en el sufijo -της exige de dicho «ciudadano» algo más que la condición de ser habitante de una *polis*. Es lógico pensar en el *polites* como miembro activo de la comunidad. Su plenitud sería la participación en la elección del gobierno, en las decisiones tomadas por la ciudad y, eventualmente, el desempeño de una función pública.

Ya algún estudioso ha afirmado que en la *polis* no tenía valor determinante la residencia dentro de los muros de la ciudad. El *polites* era el que podía ejercitar sus derechos políticos y colaborar con sus soluciones a los problemas del Estado³⁶. Con ello no ha hecho sino repetir en cierto modo la definición que Aristóteles diera bastantes años atrás: «Ciudadano en general es el que participa activa y pasivamente en el gobierno»³⁷. Sólo puede haber *politai*, por tanto, en un régimen democrático.

Para formar *politeia*, por tanto, la lengua ha acudido a un nuevo sufijo, -εια, variante del más puro -ια, que a su vez, no es sino respuesta al elemento derivacional masculino -yos/-iyos.

Este último sufijo es el que forma parte de un gran nú-

33 Chantraine, *Formation*, p. 310; Redard, o. c., p. 2; Fraenkel, o. c., II, p. 124; con ejemplos como δεσμώτης frente a δεσμός, y πρεσβύτης frente a πρέσβυς.

34 Chantraine, *Formation*, pp. 313-14; y Risch, o. c., § 14.

35 Chantraine, *Formation*, p. 317; Schwyzler, *Griechische Grammatik* (München 1948) I, p. 500; Redard, o. c., p. 5.

36 Pohlenz, o. c., pp. 194-95.

37 Aristóteles, *Política*, III, 13, 1284 a 1: πολίτης δὲ κοινῇ μὲν ὁ μετέχων τοῦ ἀρχειν καὶ ἀρχεσθαί ἐστι.

mero de derivados nominales, especialmente adjetivos ³⁸. Partiendo de él, se desgajan varios formantes de origen secundario, entre los que nos interesa más *-ειος*, resultado de un falso corte. Puede provenir de:

1. temas en *-s*, con grado *e* de la raíz, esto es *-esyos* ³⁹.
2. un sufijo original indoeuropeo que proporciona fundamentalmente adjetivos de materia (griego *-ειος/-ειος*) ⁴⁰.
3. una final *-ηιος*, trisilábica, al parecer en relación con substantivos en *-ηυς* / *-ευς* ⁴¹. Posteriormente, el sufijo se añadió a cualquier tema, aunque no tuviera ninguna relación con nombres en *-ηυς* ⁴². En defecto de nombres en *-ευς*, suele aparecer en relación con verbos en *-εω*, que eran al principio denominativos de substantivos en *-ευς* ⁴³.

Sin ninguna relación particular con el masculino, pero como respuesta a él, ya lo dijimos, surge el femenino *-ια*. Este nuevo sufijo puede añadirse a cualquier forma nominal, sobre todo para formar abstractos ⁴⁴.

Por un proceso idéntico al del masculino, aparece en este caso el falso sufijo *-εια*, respuesta analógica a los numerosos adjetivos en *-ειος* de la lengua griega ⁴⁵. El origen de los abstractos en *-ηιη*, *-ειη*, *-εια* también es diverso:

1. corresponden en primer lugar a temas en *-s* con grado *e* de la raíz ⁴⁶.
2. la forma *-ηιη* (jónico) / *-εια* (ático) se encuentra en relación con sustantivos en *-ηυς* y con adjetivos en *-ηιος* / *-ειος*. Históricamente, se ha desarrollado también al lado de verbos en *-εω*, estrechamente emparentados con

38 Chantraine, *Formation*, p. 33.

39 Redard, o. c., p. 6; Chantraine, *Formation*, p. 311.

40 Se ve en derivados de nombres de metales como *ἀργύρεος* / *ἀργύρειος*, *χρῦσεος* / *χρῦσειος* y nombres relacionados con animales como *αἰγίειος*, *ἀρνειος*.

41 Chantraine, *Formation*, p. 52, y envía especialmente a Brugmann-Thumb, *Grundriss...*, § 62-63.

42 Chantraine, *Formation*, pp. 52-53: *οἰκίος*, *ἀνθρωπήιος*, *γυναϊκίος*.

43 *Μαντήιος*, derivado de *μαντεύω*.

44 Chantraine, *Formation*, p. 78: *ἀγγελία* (*ἄγγελος*), *δειλία* (*δειλός*), *ἐρημία* (*ἔρημος*), *ἀριμονία*.

45 Chantraine, *Formation*, p. 78.

46 Chantraine, *Formation*, p. 86: *ἀδείη* (*δέος*), *ἀληθείη* (*ἀληθής*), *ἀναιδείη* (*ἀναιδής*), *ἐλεγχείη* (*ἔλεγχος*).

substantivos en -εύς. Es una categoría no homérica, bien atestiguada en Heródoto ⁴⁷.

De esta forma, el conjunto formado por adjetivos (-εἰός), substantivos agentes (-εὐός), verbos (-εὐών) y abstractos (-εἰός) se presenta como un sistema coherente.

Según lo dicho anteriormente, *politeia* no puede provenir de *polites*, aun siendo esta palabra el sustantivo agente de turno dentro del sistema. En pura teoría, *politeia* debía derivarse, si no de un nombre en -εὐός, al menos de una forma en -γῆ⁴⁸.

En Heródoto ⁴⁹ aparece la forma *πολιτεῖαι*, de final claramente jónica. Dicha final trisilábica nos hace remontar a una forma en -γῆ⁴⁸ sufijada en -ια (jónico -ιγῆ). La *digamma* intervocálica desapareció con el tiempo. Heródoto es anterior en un siglo al momento en que la pronunciación del diptongo γῆ pasó a ser εἰ. De esta manera, al menos se confirma el parentesco de *politeia* con los nombres en -γῆ⁴⁸.

El problema radica en la inexistencia de un **πολιτεός* atestiguado en las fuentes. Además, teniendo en cuenta la significación de un derivado en -εός ⁵⁰, ese supuesto **πολιτεός* hubiese sido redundante, por presentar dos sufijos agentes: -τ- <*-τα- y -εός.

Puede pensarse por tanto que, dentro del sistema coherente mencionado más arriba, *polites* es el sustantivo agente, que sustituye a una forma en -εός. De hecho, históricamente, los derivados en -τήρ/-τωρ y -της han estado en competencia con respecto a los en -εός. Al margen de la diferencia de matices que puedan hallarse entre ambos procedimientos de derivación, el sufijo dental y el que poseía *digamma* son aproximadamente equivalentes.

47 Chantraine, *Formation*, p. 88. Heródoto presenta la forma *δοιληγῆ* en relación con *δοιλεύω*. Por doquier aparecen formas como *ἀριστεία* (*ἀριστεύω*), *ἀγρεία* (*ἀγρεύω*), *ἀλιεία* (*ἀλιεύω*), *ἀριστεία* (*ἀριστεύς*).

48 Lo exige la doble procedencia del sufijo, como se vio en pág. anterior. *Πολιτεία* no puede explicarse a partir de un tema en -s, con los que no tiene nada que ver tampoco *πολίτης*.

49 *Historia*, IX 34, primera ocurrencia en textos literarios, como se verá.

50 En la historia del griego sirvió para designar oficio por una parte, acción por otra, en este caso referida a la fabricación o el comercio: *ἀλιεός*, *ἱππεός*, *ἀμαξεύς*, *ἡμιολεύς*, *κεραμεύς*. Véase al respecto Chantraine, *Formation*, p. 125.

Existen en griego muchos presentes verbales en -εύω que han sido formados sobre palabras básicas que no tenían el sufijo -εύς⁵¹. Y, en nuestro caso, si no tenemos un *πολιτεύς, sí está atestiguada la existencia del verbo πολιτεύω, cuyo sufijo -εύω es ya secundario.

Ese sufijo ha sido empleado en la lengua para designar el ejercicio de una función, la expresada por el sustantivo correspondiente. Si *polites* es el sustitutivo del inexistente *πολιτεύς, se explica sin dificultad que el verbo derivado haya sido πολιτεύω, con el sufijo secundario mencionado. Así, quedan completas las casillas del sistema: πολιτης (agente), πολιτεύω (verbo), πολιτεία (abstracto). El verbo, gracias al elemento -ευ- que contiene, sirve de puente que lleva *polites* a *politeia*, según lo dicho anteriormente.

No encontramos, sin embargo, en textos literarios la prioridad cronológica esperable de *politeuo* respecto a *politeia*. El abstracto aparece por primera vez, según hemos visto, en Heródoto, πολιτεύω no lo encontramos sino a partir de Tucídides.

La solución de este aparente problema nos la proporciona el texto de las Leyes de Gortina. La inscripción correspondiente data de mediados del siglo v a.C. Es contemporánea, por tanto, de Heródoto. En ella aparece dos veces el verbo que nos ocupa, πολιταυσει y πολιταυσεντι⁵². Ambas formaciones deben pertenecer a un verbo *πολιταυω. Se trata de una forma dialectal originada a partir del sustantivo πολιάτας, que no es otra cosa sino lo que en jónico conocemos como πολιήτης.

La final -ιτης no tiene por qué causar extrañeza⁵³. Por otro lado, *poliétés* es un doblete contemporáneo de *polites*. Ambas formas aparecen ya en Homero. La segunda es específicamente ática. La otra es dialectal y en el caso del dorio estaría representada por πολιάτας⁵⁴.

No aparece contemporáneamente en jónico-ático πολιτεύω tal cual. Pero de que no conste en los textos no podemos con-

51 Así ἀγορεύω proviene de ἀγορά y no de ἀγορεύς.

52 Schwyzler, *Dialectorum graecarum exempla epigraphica potiora*, 88 (179, IX 33) y 90 (179 a, 6).

53 Redard, o. c., p. 10; Chantraine, *Formation*, p. 311.

54 Redard, o. c., p. 13.

cluir que no lo poseyese la lengua hablada. Lógico es pensar que todos los dialectos dispusiesen de dicha palabra, cada uno con las variantes fonéticas propias. La existencia del doblete antes señalado *πολίτης / πολίτης* es una base que autoriza a considerarlo así.

Politeia es el abstracto correspondiente a *polites*. Como tal, significará «cualidad de ciudadano», o, más brevemente, «ciudadanía».

Quedó clara la connotación democrática del sustantivo agente. *Politeia* presupondrá, por tanto, el derecho a participar en la vida ciudadana, en la elección de los gobiernos, etcétera, según quedó dicho al tratar del significado de *polites*.

Que esto debe ser así, lo apoya por otro lado el uso del verbo *politeúo*. La mayor frecuencia de su utilización corresponde a la voz media. La primera aparición en textos es también en dicha modalidad. Fraenkel⁵⁵ opina que la voz originaria debe ser ésta. La relaciona con *δημιτεύεσθαι* y similares. Concluye que la voz media es la más propia de este tipo de palabras: indica una participación especial del sujeto en la acción⁵⁶.

Significados de la palabra «politeia».

La primera aparición del vocablo en textos sucede en Heródoto (IX 34, 1). La vemos acompañada de otro abstracto, *βασιληγή*. Ambos corresponden a dos substantivos «de oficio», *βασιλεύς* y *πολίτης*. En este caso, por tanto, el sentido de la palabra que estudiamos no puede ser sino el originario, anteriormente establecido.

Politeia se presenta también relacionada con otros abstractos. Así, figura junto a *ἐλευθέρωσις* (Tucídides, I 132, 4)⁵⁷,

55 Fraenkel, *Griechische Denominativa* (Göttingen 1906) p. 197.

56 Véase también Vendryès, 'Une catégorie verbale, le mode de participation du sujet', *BSL* 44 (1947-48) 1-20.

57 Para inventariar las ocurrencias de la palabra nos hemos servido de los siguientes léxicos e índices: Ast, *Lexicon platonium* (Bonn 1956 = Leipzig 1835); Bétant, *Lexicon thucydideum* (Hildesheim 1969 = Genève 1843); Bonnitz, *Index aristotelicus* (Graz 1955); Holmes, *Index lysiacus* (Amsterdam 1965 = Bonn 1895); Powell, *A lexicon to Herodotus* (Cambridge 1938); Preuss, *Index demosthenicus* (Hildesheim 1963 = Leipzig 1892); Preuss, *Index isocrateus* (Hildesheim 1971 = Stuttgart 1904); Preuss, *Index aeschineus* (Amsterdam 1965 = Leipzig 1926); Sturz, *Lexicon xenophontium* (Hildesheim 1964 = Leipzig 1801).

ούσία (Lisias, XVIII 1), σωτηρία (Lisias, XII 74), ἀτέλεια (Demóstenes, XIII 23 y 24). En otros pasajes, los abstractos se refieren a las cualidades que debe poseer una persona para que le sean reconocidos sus derechos ciudadanos. Aunque tales ocurrencias son escasas, siempre figuran ennumeraciones al respecto: γένος, οὐσία, ἡλικία (Lis., XVIII 6), ἀνδρεία, σωφροσύνη (Isócrates, IX 4), γένος, παιδεία, ἐπιτήδευμα (Dem., LX 27). En el mismo sentido apuntan expresiones preposicionales sustitutivas de los abstractos, pero que aluden claramente a los condicionantes de la ciudadanía: ἐκ τῶν τὰ ὄπλα ἐχόντων (Aristóteles, *Polit.*, 1297 b 1), ἐκ τῶν πολεμούντων (Arist., *Polit.*, 1297 b 16).

Es frecuente ver el vocablo que nos interesa como régimen de verbos pertenecientes al ámbito de la donación, la participación, el interés. En este grupo incluimos δίδωμι ⁵⁸, ἀποδίδωμι ⁵⁹, μεταδίδωμι ⁶⁰, μετέχω ⁶¹, μεταλαμβάνω ⁶², κοινωνέω ⁶³ y μέτειμι ⁶⁴. En el mismo orden de cosas, a veces aparece la idea contraria de exclusión. Es el caso de los verbos ἀπελαύνω (Lis., XVIII 5), ἀποστερέομαι (Isóc., *Pg.*, 105), ἐξαιλείφω (Isóc., *Am.*, 2), ἐξελαύνω (Dem., XXV 63).

En una ocasión, la palabra es definida como «premio» (Lis., XXXI 32). Otra vez aparece en oposición al adjetivo ζῆνος (Jen., *Mem.*, II 1, 13).

En todos los pasajes mencionados hasta ahora, la palabra que nos ocupa hace referencia al individuo como sujeto de unos derechos. Necesita poseer una serie de cualidades y en virtud de ellas recibe la *politeia*, que es algo externo a él. El sentido de la palabra debe ser en todos estos casos el de

Los textos son citados, por tanto, en la forma en que aparecen en las mencionadas ediciones. Sólo en el caso de Jenofonte se ha sustituido la abreviatura de las obras, que en el léxico de Sturz aparece en griego, por la correspondiente traducción. Cuando la denominación de la obra no es puramente numérica, el título aparece en cursiva como en el caso de títulos modernos.

58 Jen., *Hel.*, I 2, 7; Dem., XII 10; XXIII 89; 151; 200.

59 Tucíd., VIII 78, 5; Arist., *Polit.*, 1329 a 14.

60 Lis., XVI 5; XXV 3; Isóc., X., 17; Dem., XII 9; Arist., *Polit.*, 1270 a 35; 1306 a 26.

61 Lis., XII 77; XIII 61; XVI 3; Isóc., *Nc.*, 16; K., 16; 42; 48; *Am.*, 2; Dem., LI 19; Arist., *Polit.*, 1268 a 24; 27; 1271 a 35; 1290 a 4; etc., etc.

62 Tucíd., III 55, 3; Arist., *Polit.*, 1326 b 21.

63 Dem., X 45; Arist., *Polit.*, 1268 a 18; 1291 b 36; 1292 b 24; etc.

64 Lis., XXXIV 3; Isóc., Z., 38.

«ciudadanía», significado originario, como quedó establecido lingüísticamente.

Pero *politeia* se define en relación con otras palabras. La más importante y significativa es la establecida con *nomos* y su familia léxica ⁶⁵. En un par de pasajes, *politeia* viene a ser un complemento de *polis*, aunque permanezca como algo distinto de ella ⁶⁶.

En el sentido que nos ocupa ahora, *politeia* aparece definida como *τροφή* (Platón, *Menex.*, 238 c), *ψυχή* (Isóc., *P.*, 138; *Ap.*, 14), *βίος* (Arist., *Polit.*, 1295 a 40). Consecuentemente, se le atribuyen cualidades de tipo espiritual como *τρόπος* ⁶⁷, *βούλημα* (Isóc., *Nc.*, 15), *ἔθος* (Dem., III 21; XXII 57), *κόσμος* (Isóc., *P.*, 116), o se puede hablar de su *σύνταγμα* (Isóc., *P.*, 151). Igualmente, aparece calificada como *ἄρθή* (Plat., *Polit.*, 297 a), *ἡδέια* (Plat., *Pol.*, VIII 558 c), *πολυτίμητος* (Plat., *Ax.*, 368 c) *πρωστάτη* (Isóc., *A.*, 70), o, por el contrario, *χαλεπή* ⁶⁸.

En cuanto régimen verbal, es objeto de voces como *χράω* ⁶⁹, *ἐπιθυμέω* ⁷⁰, *πιστεύω* ⁷¹. Otros contienen la idea de implantar, promulgar, como *ἴστυμι* ⁷² y *καθίστυμι* ⁷³. Frente a ellos están los que implican idea de cambio, revolución, destrucción, como *μεθίστυμι* ⁷⁴, *κινέω* (Jen., *Ag.*, I 37); *συνταράσσω* (Jen., *Hel.* III 4, 7), *νεοτερίζω* (Tucid., IV 76, 5); *καταλύω* ⁷⁵.

La palabra aparece también aplicada a pueblos diversos, que son poseedores de *politeia*: *Λακεδαιμόνιοι* ⁷⁶, *Σπαρτιαταί* (Isóc., *P.*, 109), *Ἀθηναῖοι* (Jen., *Const. At.*, I 1). En otros casos, las determinaciones son locales, *ἐν Ἰταλίᾳ* (Isóc., *E.*, 99), *ἐν Αἰγύπτῳ* (Isóc., *B.*, 17); o bien temporales, *ἡ νῦν* (Plat., *Leyes*,

65 Lis., XXX 14; Jen., § VII 1, 32; Isóc., *B.*, 32; *Pg.*, 39; *Ph.* 12; *Esq.*, III 37; 196; Dem., XVIII 292b; XIX 283 b; XXV 66; etc.; Arist., *Polit.*, 1286 a 4; 1289 a 13; 1298 a 18; etc.; 1307 b 16.

66 Plat., *Leyes*, III 678 a; *Pol.*, VI 499 b; VII 536 b; *Esq.*, III 85.

67 Jen., *Const. At.*, I 1; Dem., III 21; Arist., *Polit.*, 1264 a 11; etc.

68 Jen., § XVII 90; Isóc., *Pg.*, 142.

69 Tucid., I 18; II 37; Dem., XX 105.

70 Lis., XVIII 6; XX 4; XXV 11; etc.; Isóc., *A.*, 317; *Z.*, 41; etc.

71 Jen., § XVIII 99; Dem., XXI 221.

72 *Esq.*, I 6; Dem., XXII 30; Arist., *Polit.*, 1274 b 15; etc.

73 Tucid., VIII 89, 2; Lis., XXV 8; Jen., § XVII 90; Plat., *Pol.*, IX 590 e; Isóc., *Ap.*, 20; *E.*, 133; etc.; Dem., XXIV 206; Arist., *Polit.*, 1273 b 33.

74 Lis., XVI 4; XXX 14; Jen., § XVII 90; *Esq.*, II 131.

75 Lis., XII 70; *Esq.*, III 196; I 5; Dem., XVII 14; XXIV 91; XXVI 4.

76 Tucid., V 31, 6; Arist., *Polit.*, 1294 b 19; 1333 b 13.

III 698 b), ἡ τότε (Isóc., *E.*, 75), ἡ παλαιά (Plat., *Pol.*, VI 497 a), ἡ ἀκαρχούσα ⁷⁷.

El carácter de ente vital que hemos apreciado en *politeia* nos lleva hasta el trasfondo animador de los derechos ciudadanos, a su fundamento y garantía. Por otro lado, no hay que olvidar su carácter concreto, temporal, local o institucional. El respaldo normativo de los derechos no es en todas partes igual y además sólo tiene validez en cuanto realización concreta. Parece lógico pensar que en todos los casos considerados en este apartado, el sentido de la palabra es el de «constitución». No resulta difícil admitir el paso del significado original a este primer secundario. Por medio de una constitución se fija la organización política de un país, se establecen los derechos y deberes básicos de ciudadanos y gobernantes. Así, nuestra palabra ha podido expresar la concreción del derecho de ciudadanía en la regulación legal correspondiente. La propia ciudadanía será diferente según que responda a legislaciones de uno u otro tipo.

Nos ocuparemos ahora de un tercer grupo de testimonios, el más reducido de todos. En estos pasajes, *politeia* es régimen de verbos como ἄγω ⁷⁸, ἔχω ⁷⁹, y otros con una carga mayor de pragmatismo, como πράττω (Jen., *Mem.*, III 9, 15), διαπράττω (Isóc., *Ap.*, 71), πολιτεύομαι (Esquines, III 7).

Otras veces, ayuda a precisar el sentido de la palabra un adjetivo como κόρης ⁸⁰, δυνατή (Plat., *Pol.*, V 471 c), ἀσφαλής (Arist., *Polit.*, 1308 a 5).

También hay que señalar la presencia de expresiones preposicionales. Pero ahora no son determinantes de *politeia*. Es la propia palabra la que forma parte de ellas. Así ocurre en ὁ ἐν τῇ πολιτείᾳ ὢν ⁸¹, οἱ ἐξω τῆς πολιτείας (Arist., *Polit.*, 1308 a 6), οἱ ἐκτός τῆς πολιτείας (Arist., *Polit.*, 1304 a 17), ὁ περὶ τὴν πολιτείαν ὢν (Isóc., VIII 9). Finalmente, otras determinaciones, ya muy concretas, aluden a una institución o grupo históricamente conocidos, sobre todo del tipo de οἱ Τετρακόσιοι ⁸².

77 Plat., *Gorg.*, 510 a; Arist., *Polit.*, 1274 b 15.

78 Tucíd., I 127, 3; Arist., *Polit.*, 1296 a 28.

79 Tucíd., VIII 74, 3; Arist., *Polit.*, 1304 a 30; 1304 b 15.

80 Isóc., *H.*, 36; Dem., XX 107; XXI 209; XXVI 13; Arist., *Polit.*, 1293 a 8; 1309 a 30; 1329 a 12.

81 Isóc., *Ph.*, 127; Arist., *Polit.*, 1306 b 4.

82 Lis., XII 65; Jen., § XVIII 99.

Siguiendo la evolución apuntada en el apartado anterior, los pasajes ahora estudiados se aproximan a una faceta de la idea de constitución. La nueva acepción de *politeia* hace referencia a un poder ejecutivo. Debe de tratarse de la idea de «gobierno», en cuanto organismo que posee los resortes de la regulación de la ciudadanía por medio de una constitución.

En una serie de pasajes, numéricamente algo mayor, la palabra se refiere a un sujeto personal. Se trata siempre de una posesión, o manifestación externa, del individuo correspondiente.

El determinante puede ser un sustantivo o un demostrativo. Nombres propios en estas circunstancias son Demóstenes⁸³, Cleofonte (Esq., III 150). En cuanto a los demostrativos, se pueden citar *αὐτός*⁸⁴, *οὗτος*⁸⁵, *ἐμός*⁸⁶.

No es extraño también hallar alguna expresión verbal al respecto. Fundamentalmente, se trata de *αἰρέω*⁸⁷ o el compuesto *προαίρέω*⁸⁸. La alusión personal queda subrayada con el empleo, en algún otro pasaje, de abstractos como *προαίρεσις* (Dem., XVIII 192; 59), *ἐμπληξία* (Esq., II 164), *ἔθος* (Dem., XXIX 2; XXII 51; XXIV 162).

Por un momento, hemos vuelto al sujeto de derechos. Al principio, vimos que la ciudadanía y los derechos a ella inherentes se mostraban como algo externo recibido por el ciudadano. Este era, por tanto, un elemento pasivo. Lo que ahora han puesto de manifiesto los pasajes recién estudiados es el plano activo del individuo. Todas estas ocurrencias de *politeia* se refieren a la utilización de los derechos ciudadanos, también a sus efectos en la vida pública. La palabra adquiere el sentido de «actuación política de un individuo». El paso de un sentido, el originario, al otro, ha sido ahora menos difícil todavía. Basta con tener en cuenta preferentemente el otro plano implícito en la idea de «ciudadanía». Y a ello contribuye sin duda la carga de connotaciones democráticas im-

83 Esq., III 136; 214; Arist., 1401 b 33.

84 Esq., III 217; Dem., XXV 32.

85 Esq., III 136; Dem., XXV 32.

86 Dem., XVIII 222; 229; 317; etc.

87 Esq., III 173; Dem., XVIII 322; 263.

88 Dem., VIII 69.

pública en el significado originario de *politeia*. Y *viceversa*, el nuevo sentido de la palabra confirma nuestro punto de vista del comienzo.

Politeia se refiere también a los diversos sistemas políticos. Habrá que entender como tales las posibilidades teóricas de estructuración y organización política de una sociedad. Y así mismo debe pensarse en la filosofía que inspira cada sistema concreto.

Como *politeia* se considera a la democracia⁸⁹, la aristocracia⁹⁰, la oligarquía⁹¹, la monarquía⁹². El carácter general de *politeia*, término que engloba a todos los casos concretos, es también visible en los pasajes en que aparece determinada por *πάς*⁹³, *έτέρα*⁹⁴, *έκάτερα*⁹⁵, *έκάστη*⁹⁶.

La palabra es muy frecuente en textos que contienen especulaciones teóricas. En ellos no es de extrañar que aparezca acompañada de numerales: *δύο*⁴⁷, *τρεις*⁹⁸, *τέτταρες*⁹⁹, *πέντε* (Plat. *Pol.*, IV 445 d). También, en este caso, puede aparecer como determinante del sustantivo *είδη*¹⁰⁰, o calificada por *άλλο*¹⁰¹, o por *λοιπή* (Arist., *Polit.*, 1260 b 29; 1287 a 40; 1289 a 37; etc.). La presencia de expresiones como *ή από τμημάτων* (Plat., *Pol.*, VIII 550 c), *ή διά πών άλλίγων* (Dem., XX 108), se debe a la caracterización de un sistema por medio de una nota distintiva. En planteamientos teóricos no es extraño encontrar también vocablos como *λόγος*¹⁰², *σχήμα* (Plat., *Pol.*, VI 501 a), *στοιχεία* (Isóc., N., 16), *διαλέξομαι* (Isóc., P., 112), referidos a *πολιτεία*.

En todos estos ejemplos, nuestra palabra apunta a la base ideológica de la estructura política de una comunidad, como

89 Jen., § XVIII 99; Esq., III 220; Arist., *Polit.*, 1291 b 12; 1296 a 33 ss.; 1296 b 3; etc.

90 Plat., *Menex.*, 238 c; Plat., *Polit.*, 301 a; Arist., *Polit.*, 1298 b 8.

91 Isóc., N., 16; Arist., *Polit.*, 1294 b 15 así como los pasajes citados en la nota 89.

92 Isóc., Nc., 54; Plat., *Leyes*, IV 710 e; Arist., *Polit.*, 1284 b 37.

93 Plat., *Pol.*, VIII 564 b; Arist., *Polit.*, 1307 b 3; 1328 b 29; 1330 b 19; etc.

94 Esq., III 220; Arist., *Polit.*, 1328 b 31; etc.

95 Lis., XXVI 17.

96 Arist., *Polit.*, 1284 a 1; 1307 b 27.

97 Plat., *Leyes*, III 693 d; Arist., *Polit.*, 1301 b 40.

98 Isóc., P., 132; Esq., I 4; III 6; Arist., *Polit.*, 1289 a 27; etc.

99 Plat., *Pol.*, VIII 544 b; Arist., *Polit.*, 1293 a 37.

100 Arist., *Polit.*, 1289 a 8; 1293 a 42; 1304 b 17; etc.

101 Plat., *Pol.*, VIII 544 a; Arist., *Polit.*, 1301 b 18.

102 Isóc., P., 113; Dem., XIX 184.

anticipábamos líneas arriba. Se trataría de la fundamentación última del derecho de ciudadanía. La constitución, concreción de un sistema, sería la fundamentación próxima. El sentido de la palabra debe ser el de «sistema político».

Así llegamos al centro de la cuestión que nos planteábamos al principio. Acabamos de ver que *politeia* se aplica a cualquiera de los sistemas políticos teóricamente definibles. El paso siguiente es la utilización de la palabra para designar un régimen preciso, que se ha de añadir a la lista de los anteriores.

El nuevo sistema, cuya naturaleza aún no conocemos, aparece como distinto de la monarquía (Isóc., VI 11; Pg., 125) y de la tiranía (Dem., I 5). En estos pasajes se aprecia con claridad por vez primera cómo *politeia* es un régimen más, en pie de igualdad con otros, aunque distinto de ellos. Sócrates es un poco más explícito al dotar a *politeia* de las notas de *ισότης* (P., 241) y *ἀπονομία* (Pg., 115).

Es Aristóteles el autor que más utiliza la nueva acepción de la palabra. Como se ve, la nueva significación es tardía. Sólo aparece al final del período histórico en el que nos hemos movido. Por eso, este apartado está preferentemente dedicado a sus teorías.

Con Aristóteles ya no queda ninguna duda. *Politeia* es un sistema político concreto. Expresamente lo declara en *Polit.*, 1392 a 35. La palabra aparece como un miembro más en la enumeración de los diferentes regímenes existentes. Por otro lado hay que señalar la voluntad de utilizar el nombre general para designar un caso concreto. Volveremos a encontrar tal aseveración en *Polit.*, 1289 a 36. No nos parece osadía entender que el régimen así llamado se constituye en la *politeia* por antonomasia.

Resulta igualmente claro que el nuevo régimen no es la democracia. Tal circunstancia no quiere decir que la *politeia* no sea un sistema democrático. No es difícil comprender que la democracia es un sistema concreto, no el concepto general de democracia. El filósofo piensa, creemos, en la democracia radical que conoció la historia de Grecia.

Aristóteles, siempre preocupado por hallar el régimen mejor, distingue entre los que le parecen aceptables y lo

que considera sus correspondientes perversiones. En *Polit.*, 1289 a 26 ss. presenta a la democracia como una desviación. Idéntica afirmación se encuentra en *Polit.*, 1279 b 6. Que *politeia* no es la democracia resulta indirectamente manifiesto. A pesar de ello, Aristóteles se muestra benévolo. La democracia sería la menos mala de las desviaciones. La califica como μετριωτάτη (*Polit.*, 1289 b 4) y como ἀνεπιμένη καὶ μαλακίη (*Polit.*, 1290 a 28).

El régimen que nos ocupa no es, en efecto, una desviación. El filósofo nos lo dice expresamente en *Polit.*, 1293 b 22 ss. Por el contrario, está colocada entre los regímenes aprobados por nuestro autor. El punto de referencia para opinar al respecto es que el sistema se oriente o no al bien común, según afirma en *Polit.* 1279 a 17 ss.

Pero por lo mismo, el sistema llamado *politeia* se sitúa del lado de la democracia, posee sus mismos caracteres básicos. Esto se desprende del pasaje de *Polit.*, 1289 a 26 ss. Y lo mismo cabe decir de *Polit.*, 1279 b 6. No otra cosa puede afirmarse ante el hecho de que la democracia sea la cara negativa, en cuanto desviación, de la *politeia*. Más explícitamente lo vemos afirmado en *Polit.*, 1290 a 15 ss.

El carácter democrático del régimen *politeia* queda subrayado al distinguirla de la aristocracia en *Polit.*, 1293 b 35 ss. La misma idea se encuentra en *Polit.*, 1307 a 23. Y en 1317 a 3 la aristocracia aparece calificada como ὀλιγαρχικά frente a πολιτεία de la que se dice que es δημοκρατικωτέρα. Para que no quede ninguna duda, basta acudir a *Polit.*, 1297 b 24. En una exposición esquemática de la evolución política histórica griega, llega a afirmar que: διόπερ ἄς νῦν καλοῦμεν πολιτείας, οἱ πρότερον ἐκάλουν δημοκρατίας.

Todo lo dicho hasta ahora no son sino aproximaciones a la verdadera esencia del nuevo régimen. Y no podemos prescindir de una definición positiva y clara.

Aristóteles dice en *Polit.*, 1293 b 31, que: ἔστι γὰρ ἡ πολιτεία ὡς ἀπλῶς εἶπεῖν μίξις ὀλιγαρχίας καὶ δημοκρατίας... lo que está en relación con las líneas siguientes del texto, citadas más arriba. Además, la *politeia* es un régimen sólido, según se desprende de *Polit.*, 1307 a 5 ss. Sus elementos son οἱ εὐπόροι καὶ οἱ ἀπόροι, πλοῦτος καὶ ἐλευθερία como se afirma en *Polit.*, 1294 a 15 ss.

Pero la verdadera definición es la de *Polit.*, 1279 a 37. También la aristocracia mira al bien común, como dice en las líneas anteriores a las recogidas. La diferencia consiste en que en ella sólo gobiernan unos pocos, aunque sean los mejores. Ante tal afirmación podrá parecer que la *politeia* sale mal parada. Tal gobierno no sería el de los mejores, lo que sería deseable al máximo. Pensar así sería precipitado. El propio Aristóteles lo deja entrever en *Polit.*, 1288 a 12 ss.: Πολιτικὸν δὲ πλῆθος ἐν ᾧ πέφυκεν ἐγγίγνεσθαι πλῆθος πολιτικόν, δυναμένον ἄρχεσθαι καὶ ἄρχειν κατὰ νόμον τὸν κατ' ἀξίαν διανεμόντα τοῖς εὐπόροις τὰς ἀρχάς.

Es altamente significativa esta caracterización. La masa puede ser gobernada y gobernar, frente al tipo aristocrático que nos ha presentado con anterioridad. Allí la masa era gobernada únicamente. Además en el πολιτικὸν πλῆθος es la masa de todas formas la que distribuye las magistraturas. La coherencia interna de Aristóteles es patente si recordamos la definición de ciudadano de *Polit.*, 1284 a 1, a que aludimos al comienzo de este trabajo: πολίτης δὲ κοινὴ μὲν ὁ μετέχων τοῦ ἄρχειν καὶ ἄρχεσθαι ἐστὶ. Aristóteles tiene razón al llamar *politeia* a un régimen que responde perfectamente a la idea de *polites*. Se acostumbra a interpretar *politeia* en castellano como «re pública». Pero en este caso, la traducción no importa tanto. Más interés tiene señalar los caracteres democráticos del sistema, fundamentalmente el gobierno del pueblo de acuerdo con la ley.

No hay que pensar que todas las ocurrencias estudiadas admiten sólo uno de los sentidos que hemos ido analizando. Hay pasajes en los que se suscita la duda entre dos de las acepciones. Puede, por ejemplo, resultar difícil delimitar «ciudadanía» y «gobierno» en un contexto que ofrece la idea de participación. Lo mismo puede decirse de «constitución» frente a «sistema político». Teóricamente, son perfectamente distintos unos sentidos de otros, pero en el texto entran en consideración muchos elementos a la hora de su interpretación. Sin embargo, hemos intentado atribuir a cada ocurrencia de la palabra un sólo sentido de los apreciados, eliminando en la medida de lo posible los casos de duda. El resultado se resume en el cuadro siguiente:

	1	2	3	4	5	6	7	
Heródoto	1	—	—	—	—	—	—	1
Tucídides	5	11	5	—	—	—	1	22
Lisias	9	22	8	1	1	—	1	42
Jenofonte	4	20	3	—	3	—	—	30
Platón	—	32	2	—	25	—	1	60
Isócrates	10	72	8	1	8	5	—	104
Esquines	—	17	4	12	3	—	—	36
Demóstenes	14	55	4	24	3	4	—	106
Aristóteles	26	72	28	1	124	44	—	295

La numeración de las columnas corresponde a los sentidos analizados anteriormente, en el orden expuesto.

El cuadro muestra la aparición progresiva de nuevos sentidos de la palabra. Partiendo de una acepción de carácter subjetivo, «*Ciudadanía*», ha pasado a prestarse mayor atención a la faceta objetiva del significado. Los escritores han desarrollado en este campo toda la gama de posibilidades: garantía legal (*constitución*) o fundamento próximo; organismo regulador (*gobierno*); base filosófica (*sistema político*) o fundamento último. Al final de la evolución es cuando se potencia al máximo el contenido de la palabra, retornando al mismo tiempo al punto de partida. Un avance en el plano subjetivo hará hincapié en los efectos pragmáticos de la ciudadanía (*actuación política*). Como algo objetivo, la palabra restringirá su significado a uno sólo de los sistemas políticos. Esa concreción va a tener en cuenta las connotaciones implícitas en el valor primero de *politeia*. Aristóteles es quien cierra el círculo. Pero sobre todo, él es su definidor. En este plano, utiliza el término *politeia* para designar un sistema evidentemente democrático. Si Aristóteles, como teórico que era, procedió así, debió de ser a causa de haber reconocido las connotaciones democráticas de la palabra, presentes en ella desde su formación. Y en este sentido, puede decirse que viene a confirmar la condición democrática del pueblo griego que, innata, se manifiesta ahora ya no veladamente, incluso en los mínimos hechos de la lengua.

RAMÓN MARTÍNEZ F.